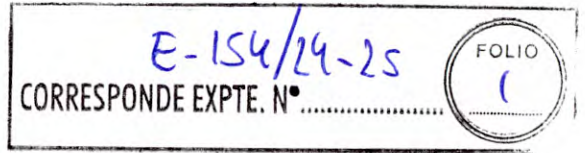




*H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires*



*"2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad  
universitaria en la República Argentina".*

**PROYECTO DE LEY**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**

**sancionan con fuerza de**

**LEY**

**ARTÍCULO 1°:** Declárase Monumento Histórico Provincial definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 10.419 y sus modificatorias, a la estatua ecuestre al General Don José de San Martín, situada en la plaza que lleva su homónimo en la localidad de Chacabuco.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese al poder ejecutivo.

AGUSTIN MÁSPOLI  
SENADOR  
H. Senado de Buenos Aires



*H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires*

E-154/24-25  
CORRESPONDE EXPTE. N° .....

FOLIO

2

*"2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad  
universitaria en la República Argentina".*

## FUNDAMENTOS

Este proyecto reconoce como antecedentes dos iniciativas de mi autoría presentadas con anterioridad en esta Cámara, siendo las mismas el expediente E 95 20/21 y el expediente E 202 22/23, el cual obtuvo media sanción en la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de Buenos Aires.

Persigue como objeto que se declare a la estatua ecuestre al General Don José de San Martín ubicada en la localidad de Chacabuco, como bien perteneciente al patrimonio cultural de la Provincia de Buenos Aires. En 1939 era gobernador de la Provincia el Dr. Manuel A. Fresco y en el partido de Chacabuco el Dr. Miguel Rizzi desempeñaba la titularidad el Departamento Ejecutivo Municipal.

Una de las obras incluidas en el plan de gobierno fue el monumento del Gral. San Martín, erigido en el centro de la plaza homónima el 18 de junio de 1939. La estatua, muestra la figura del prócer de pie, con su atuendo militar, botas granaderas y cabeza cubierta con su falucho. Está en actitud de descanso; el sable corvo apoyado en el suelo.

Ésta imagen del héroe provocó resistencias y fue tema de polémicas, no exentas de connotaciones políticas. El día fijado para su inauguración arribaron el gobernador de la provincia, autoridades e invitados especiales.

Tras el descubrimiento y bendición de la estatua, dirigió la palabra a los presentes el diputado nacional Dr. Vicente Solano Lima: Su brillante pieza oratoria inspirada en la exaltación de las virtudes morales del genio militar San Martín conquistaron el aplauso de los presentes.

Luego habló el gobernador de la provincia Dr. Manuel Fresco. Su exposición, de severo tono polémico, estuvo dedicada a considerar aspectos de las finanzas, la administración y obra de gobierno. Este monumento al Libertador Gral. San Martín, el primero que nuestro pueblo levantaba a su héroe máximo, permaneció hasta el año 1954, año en el que fue trasladado a la localidad de O'Higgins. Se había dicho y se reiteraba: la estatua de 1939 no satisfacía las aspiraciones de la población de Chacabuco.



H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires

"2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad  
universitaria en la República Argentina".

El propósito de reemplazarla por un monumento ecuestre, volvió a ser considerado al organizarse la filial del Instituto Sanmartiniano. El 13 de septiembre de 1944, se consideró esa posibilidad sobre la base de contribuciones populares.

En 1949 la Cámara de Diputados de la provincia aprobó para tal fin la inversión de \$200.000 y cuatro años después se inició la etapa decisiva. A comienzos de 1953 el gobernador de la provincia sugirió la posibilidad de reemplazar el monumento por otro más representativo de la auténtica personalidad del prócer.

El monumento ecuestre fue inaugurado el 22 de agosto de 1954; Es considerado como uno de los grupos escultóricos sanmartinianos más hermosos del país. De severas líneas clásicas, la estatua ecuestre de bronce descansa sobre un fuste de granito rojo lustrado. Al frente del monumento, la estatua de la Libertad, simboliza el ideal supremo de la epopeya americana, de la que San Martín fue uno de sus máximos exponentes.

El basamento de granito se haya custodiado con las estatuas del General Las Heras, el General Soler y el Sargento Cabral. En la parte elevada del pedestal se lee la inscripción "Serás lo que debes ser sino eres nada"

En la ceremonia pronunciaron discursos el presidente del Instituto Nacional Sanmartiniano, Capitán de Fragata Jacinto R. Yaben, el intendente municipal de Chacabuco, Sr. Antonio B. Montessano y el Gobernador de la Provincia, Mayor Carlos V. Aloé. Dijo el Gobernador: "Chacabuco lleva el nombre de la batalla más querida del Gral. San Martín y ello implica una responsabilidad. Aquí lo tenéis al héroe como queremos ser todos los chacabuquenses, austeros y magnánimos como él".

AGUSTIN MÁSPOLI  
SENADOR  
H. Senado de Buenos Aires



H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires



"2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad  
universitaria en la República Argentina"



Corresponde Expte. E-154/24-25

Pasen las presentes actuaciones a la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN  
LEGISLATIVA** a sus efectos

**DIRECCION MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS LEGISLATIVA**

19 de Marzo de 2024.

**PAULO MIGUEL DI SALVO**  
Director General de Gestión Legislativa  
H. Senado de Buenos Aires